A V I S O

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA-CUNDINAMARCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2026

NOMBRE Y DIRECCIÓN: ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Calle 1 No.7-56 Villeta – Cundinamarca Teléfono: 8444118
DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DONDE DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: En virtud de la declaratoria nacional de calamidad y las restricciones impuestas por ley, todos los tramites se realizaran de manera virtual en el correo: contratacion@hospitalsalazardevilleta.gov.co y SECOP
OBJETO A CONTRATAR: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA
JUSTIFICACION. - Que, para el desarrollo de lo anterior, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta celebraron el Convenio Interadministrativo No. CD-CVI-864-2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos para adelantar la construcción de los servicios del Grupo de Atención Inmediata, Internación, Área Quirúrgica, Consulta Externa y Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica en la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, Cundinamarca, con el fin de contribuir al fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, en el marco de las redes de servicios de salud y el Modelo de Gestión en Salud, impactando positivamente la calidad de los servicios prestados a la población cundinamarquesa y el equilibrio financiero de la institución. Que, mediante el Modificatorio No. 2 al citado Convenio, se estableció que su ejecución se desarrollará en dos (2) fases, a saber: i) estudios y diseños, y ii) ejecución de la obra. Que, de conformidad con lo anterior, la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta requiere adelantar un proceso de convocatoria pública con el propósito de recibir ofertas para la ejecución, con medios propios, libertad y autonomía técnica y directiva, de los estudios y diseños para la construcción de los servicios del Grupo de Atención Inmediata, Internación, Área Quirúrgica, Consulta Externa y Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica en la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, Cundinamarca, garantizando la selección de un operador que cuente con la capacidad técnica, experiencia e idoneidad requerida, y que se encuentre legalmente autorizado para desarrollar el objeto contractual, en beneficio del adecuado funcionamiento institucional.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Es: Convocatoria pública, observando el Acuerdo 009/14 y resolución No 141/14 Estatuto y Manual de contratación de la ESE Hospital Salazar de Villeta-Cundinamarca.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACION DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto contractual se tiene como presupuesto **proyectado a CINCO (5) MESES por TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($319.951.356) M/CTE,** teniendo el informe de necesidades y los estudios previos. Estos valores se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por presupuesto No 520 del 19 de enero de 2026.
ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: Bajo los parámetros establecidos en los Acuerdos N 009/14 Estatuto de Contratación y la resolución No 141/14 Manual de contratación del HSV aprobados por la Junta Directiva del Hospital, vigente en virtud del régimen privado establecido en el Numeral 6º, artículo 194 de la Ley 100 de 1993; artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y en especial lo reglamentado en la Resolución No 5185 de Diciembre 14 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en este proceso pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos y radicados por correo o en las oficinas de la ESE.
EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: NO

Villeta, ENERO de 2026. Coordinación jurídica HSV.